



ACUERDO No. 063
25 OCT 2019

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA ADELANTAR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS VACANTES DE DOCENTES DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdo 042 del 26 de septiembre de 2019 se establecieron las normas generales para la provisión de cargos mediante concurso público de méritos para docentes de tiempo completo y profesores de medio tiempo de carrera, en la Universidad de Pamplona.
2. Que, en el Artículo Octavo del mencionado acuerdo se consagró: **"CONVOCATORIA:** el Rector de la Universidad de Pamplona, previa autorización del Consejo Superior Universitario, mediante acto administrativo convocará a concurso público de méritos para proveer los cargos de profesores de tiempo completo de carrera y profesores medio tiempo de carrera, indicando el cronograma del concurso, el número de cargos a proveer por programa académico y la línea de formación requerida para cada uno de los cargos a proveer. Para estos efectos, previamente la Oficina de Gestión de Talento Humano certificará a la Rectoría el número de vacantes a proveer y la Dirección de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, expedirá el certificado de viabilidad presupuestal".
3. Que, a la fecha existe la necesidad de proveer cuarenta (40) cargos de docentes de tiempo completo y dos (2) profesores de medio tiempo de carrera, que se encuentran vacantes.
4. Que, el señor Rector ha presentado a este Órgano los requisitos establecidos en el Artículo 8 del Acuerdo 042 del 26 de septiembre de 2019, por lo que es procedente autorizar adelantar la convocatoria pública para la provisión de estos cargos que se encuentran vacantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para adelantar convocatoria pública tendiente a la provisión de cuarenta (40) cargos de docentes de tiempo completo y dos (2) profesores de medio tiempo completo de carrera, cargos que se encuentran vacantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integral del presente acuerdo los documentos allegados como requisitos para conceder la presente autorización.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTÍZ
Presidente

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL
Secretario

Proyectó:
Laura Patricia Villamizar Carrillo, Vicerrectora Académica

Revisó:
José Vicente Carvajal Sandoval, Director Oficina de Asesoría Jurídica

Asesores Jurídicos Externos:

Armando Quintero Guevara Orlando Rodríguez Gómez